



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NUMERO 1214 DE 17 JUN. 2005

Por la cual se adopta el procedimiento 24310-PRO-001 “Verificación de la Licencia Anual combinada con Sistemas Especiales de Importación-Exportación para bienes de capital o repuestos autorizados”.

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 1° de la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 269 determina en las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que los manuales de procedimientos constituyen una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia que la administración requiere y un elemento básico para estructurar el sistema de control administrativo.

Que es necesario orientar al personal del Ministerio para ejecutar las actividades en su puesto de trabajo, de una forma clara y secuencial, permitiendo el ahorro de tiempo y esfuerzo en la realización de cada labor.

Que en atención a las precitadas consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar en todas sus partes el procedimiento 24310-PRO-001 “Verificación de la Licencia Anual combinada con Sistemas Especiales de Importación-Exportación para bienes de capital o repuestos autorizados”.

ARTICULO SEGUNDO.- El Subdirector de Instrumentos de Promoción de Exportaciones, el Asesor de la Oficina de Sistemas de Información, el Coordinador del Grupo de Programas Especiales y los demás funcionarios involucrados en el procedimiento que se adopta con esta resolución son los responsables de la implantación del mismo.

ARTICULO TERCERO.- El cargo responsable de hacer cumplir el procedimiento que se adopta mediante esta resolución es el de Coordinador del Grupo de Programas Especiales de la Subdirección de Instrumentos de Promoción de Exportaciones.

Continuación Resolución por la cual se adopta el procedimiento 24310-PRO-001 “Verificación de la Licencia Anual combinada con Sistemas Especiales de Importación-Exportación para bienes de capital o repuestos autorizados”.

ARTICULO CUARTO.- La difusión del procedimiento a que se refiere el artículo primero de esta resolución estará a cargo del Grupo de Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que lo publicará en la página Intranet de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., 17 JUN. 2005

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JORGE H. BOTERO